

Nombre de la Regulación:	Reglas de Operación del “Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas 2024”.
Fecha de Expedición o Publicación:	02 de febrero del 2024.
Vigencia de la Regulación:	03 de febrero del 2024.
Sujetos obligados que la emiten:	I. Coordinación General de Construcción de Comunidad.
Sujetos obligados que la aplican:	I. Dirección de Educación.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	02 de febrero del 2024.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglas de operación.
Índice de Regulación:	<p>Fundamentación jurídica.</p> <p><u>Introducción.</u></p> <p><u>Problemática a resolver.</u></p> <p><u>Sección I</u> Particularidades del programa.</p> <p>1.1. Información básica del programa.</p> <p>1.1.1. Nombre oficial del programa.</p> <p>1.1.2. Nombre de divulgación.</p> <p>1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo.</p> <p>1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende.</p> <p>1.1.5. Alineación con el plan municipal de desarrollo y gobernanza vigente.</p> <p>1.1.6. Dependencia o entidad responsable.</p> <p>1.1.7. Dirección general o área interna responsable.</p> <p>1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente.</p> <p>1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.</p> <p><u>Sección II</u> Objetivos y alcances del programa.</p> <p>2.1. Objetivos.</p> <p>2.1.1. Objetivo general.</p> <p>2.1.2. Objetivos específicos.</p>

2.2. Población potencial y objetivo.

2.2.1. Población potencial.

2.2.2. Población objetivo.

2.3. Cobertura geográfica.

2.4. Programas complementarios.

Sección III Operación y gestión.

3.1. Características de los apoyos.

3.2. Selección de las personas beneficiarias.

3.2.1. Criterios de elegibilidad.

3.2.2. Requisitos.

3.2.3. Requisitos para la comprobación con tesorería.

3.2.4. Derechos.

3.2.5. Obligaciones.

3.2.6. Causales de baja.

3.3. Proceso de operación o instrumentación.

3.3.1. Publicación de la convocatoria.

3.3.2. Recepción de solicitudes.

3.3.3. Proceso de selección de beneficiarios.

3.3.4. Cambios a los padrones de personas beneficiarias.

3.3.5. Comité dictaminador.

3.3.6. Entrega de apoyos.

3.3.7. Resguardo de los expedientes.

3.4. Corresponsabilidad social.

3.5. Contraloría social.

3.6. Ejercicio y comprobación del gasto.



	<p><u>Sección IV</u> Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.</p> <p>4.1. Indicadores de resultados y valor público.</p> <p>4.2. Seguimiento o monitoreo.</p> <p>4.3. Evaluación.</p> <p><u>Sección V</u> Transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>5.1. Transparencia y difusión.</p> <p>5.2. Padrón de personas beneficiarias.</p> <p>5.3. Quejas y denuncias.</p> <p>5.4. De la responsabilidad administrativa.</p> <p>5.5. Prohibición para las y los servidores públicos.</p> <p>5.6. Blindaje electoral.</p> <p><u>Sección VI</u> Anexos.</p> <p>6.1. Anexo 1. Matriz de indicadores para resultados (MIR).</p>
<p>Objeto de la Regulación:</p>	<p>Tiene por objeto los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Coadyuvar en la dignificación de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como educación especial en el municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personal que pueda auxiliar en actividades de limpieza, vigilancia, administración y docencia en los planteles educativos en un entorno de paz y corresponsabilidad;II. Subsidiar personal provisional a las escuelas públicas de educación básica y educación especial de Tlajomulco que presenten rezagos en sus plantillas; eIII. Incorporar a los beneficiarios en acciones comunitarias. <p>Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:</p>

	<p>I. Publicar las Reglas de Operación del “Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas 2024”; mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.</p>
<p>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</p>	<p>I. Educación;</p> <p>II. Planteles escolares de educación básica y educación especial de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y</p> <p>III. 170 planteles escolares de educación básica y educación especial de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que cumplan con las condiciones para recibir el apoyo.</p>
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Educación. • Ley General de Desarrollo Social. • Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco. • Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. • Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. • Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. • Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad de la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.
<p>Trámites o servicios relacionadas con la regulación:</p>	<p>I. Apoyo a instituciones educativas.</p>
<p>Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:</p>	<p>No aplica.</p>